

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de Fecha 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 42 de Fecha 07 de Enero de 2019, que aprueba el Programa Deporte Recreativo para el año 2019.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco.
3. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y I), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad deportiva del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos, correspondiente al Programa "Deporte Recreativo", a ejecutarse en el mes de noviembre del 2019.
2. Además, apruébese la base adjunta para la siguiente actividad, que pasan a ser parte integral del presente Decreto.

• **"Actividades Deportivas Primera Feria de la Prevención".**

Nombre de la actividad	"Actividades Deportivas Primera Feria de la Prevención".
Objetivo General	Promover, fomentar y difundir la actividad recreativa en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
Objetivo Especifico	Fomentar la sana competencia y la disciplina de la Primera Feria de la Prevención, a través de actividades deportivas de Fútbol, Tenis de Mesa y Básquetbol.
Producto de cobertura	300 beneficiarios
Fecha ejecución	Noviembre del 2019.
Gastos programados	\$150.000.- (Ciento Cincuenta Mil pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - Premios: (Medallas).
Evidencias de la actividad	Fotografías, acta de entrega.

3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma.

- \$150.000.- Consistentes en Premios al Centro de Costos 15.01.01 Deportivo Recreativo, Ítem 24.01.008.002, Premios Programas y Actividad.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Administración Municipal, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PSD/CME/RZC/ATT/rch

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes